LA GEMA SAS

FORMATO No. 4
EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida conforme a lo establecido en el numeral **3.1.3.** de la presente invitación.

No. de Contrato	Entidad	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de Terminación
BMC-351-2024	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	ELEMENTOS VARIOS DE PROTECCION PERSONAL	$ 1.163.804.475	15/06/2023	5/12/2023
055-00-ACOFACDILOS-2024	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	$ 1.741.616.532	4/09/2024	29/10/2024

NOTA 1: Deben allegar con su oferta las certificaciones o copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, de acuerdo con la información solicitada en la Invitación en el literal a) del numeral "*3.1.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y LA CAPACIDAD TÉCNICA*".

NOTA 2: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutoriado.

NOTA 3: En el evento de contratos ejecutados por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas podrán ser aportadas por uno o varios de los miembros asociados. Para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido EL OFERENTE en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

NOTA 4: Las auto certificaciones, NO serán tenidas en cuenta.

NOTA 5: La Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el presente formato. Todos los certificados de experiencia deben indicar que el objeto se cumplió a satisfacción. En el evento que el oferente relacione más de los contratos requeridos se procederá a evaluar los primeros relacionados hasta el máximo solicitado.

NOTA 6: En el evento que el oferente allegue más certificaciones de las requeridas se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas en el Formato requerido.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALBA
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.032.428.411

CONFIDENCIAL

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 #7-21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogota D.C.
www.bolsamercantil.com.co

BMC-351-2024

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A participó en la operación 55300665 como Comisionista Vendedor representando a su comitente vendedor COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S con NIT. 900405496 , bajo las siguientes características y detalles:

* **Tipo de Negocio:** FORWARD MCP
* **Objeto:** ELEMENTOS PARA PROTECCION POR LOTE - ELEMENTOS VARIOS DE PROTECCION PERSONAL - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO, según condiciones fijadas en la Ficha Técnica de Negociación.
* **Cantidad:** 1.0000
* **Sitio de Entrega:** BOGOTA D.C.
* **Fecha de cierre de la operación:** 16 de JUNIO de 2023
* **Fecha de entrega inicial de la operación:** 26 de JUNIO de 2023
* **Fecha de entrega final de la operación (incluye fecha de prorroga):** 20 de DICIEMBRE de 2023
* **Valor de la operación:** COP$875,483,034.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE)
* **Valor final pagado:** COP$977,986,954.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)
* **Vr. Iva pagado:** COP$185,817,521.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE)
* **Valor total de las adiciones:** $252,100,962
* **Porcentaje de Adicion:** 28.80 %
* **Comitente Comprador:** FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
* **Comisionista Comprador:** AGROBOLSA S.A.
* **Estado de la operación:** Porcentaje Acreditado 128.795626010099990 % y porcentaje pagado antes de IVA en relación con Vr. de negocio al cierre 111.708270294133410 %

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de ENERO de 2024 a solicitud de la S.C.B. COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A, con el objetivo de participar en el proceso de habilitación en el mercado de Compras Públicas de la Bolsa.

Cordial saludo,



WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
DIRECTOR DE OPERACIONES
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Generado por: COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A 29/01/2024 09:14:40 a.m.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES	FECHA 30/11/2023
CONTRATO N°	069-00-A-COFAC-DILOS-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	14/06/2023
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de elementos de protección personal, para el personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de la FAC.
FORMA DE PAGO	Un pago del 100% con cargo al PAC de OCTUBRE 2023, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
INTERVENTOR	No aplica
SUPERVISOR	T1. ACOSTA URREGO CARLOS AUGUSTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.054.435.612,00
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	31/08/2023
FECHA DE INICIO	14/06/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA DE REINICIACIÓN	No aplica
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2023
OBJETO DEL CONTRATO	Se modifica el contrato, con el fin de aclarar los valores finales, después de la rueda de negociación de acuerdo con los documentos: INFORME DE ADJUDICACION EPP FAC 16-JUN-2023 y PAPELETA NEGOCIACION OMA-55300665.
FORMA DE PAGO	Único pago del 100% con cargo al PAC de Octubre de 2023, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.
PLAZO DE ENTREGA	31/08/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.054.435.612,00
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/08/2023
OBJETO DEL CONTRATO	Se modifica el contrato, con el fin de homologar los ítems, 2, 4, 9, 10, 13, 14, 22, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 58; así mismo se adiciona el contrato por un valor de $ 303.631.499,78 para el aumento de cantidades de EPP y servicios de comisión/BMC, también se modifica el plazo de ejecución a 30/09/2023.
FORMA DE PAGO	Un pago del 78% con cargo al PAC de OCTUBRE de 2023, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago. Un pago del 22% con cargo al PAC de noviembre de 2023, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.
PLAZO DE ENTREGA	30/09/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.358.067.141,78
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/09/2023
OBJETO DEL CONTRATO	Se prorroga el contrato, modificando el plazo de ejecución para la entrega de los ítems 10, 14 y 58, también se modifica el pago para estos ítems y el pago al comisionista para el PAC de Diciembre y/o cuentas por pagar, pagaderas en el I Trimestre de 2023.
FORMA DE PAGO	PAGO PARCIAL CON PAC NOVIEMBRE Y PAGO FINAL CON PAC DICIEMBRE Y/O CXP2023 PAGADERAS EN EL 1ER TRIMESTRE 2024
PLAZO DE ENTREGA	30/11/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.358.067.141,78
CONTRATO MODIFICATORIO N° 4	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/11/2023
OBJETO DEL CONTRATO	Se prorroga el contrato, modificando el plazo de ejecución para la entrega de los ítems 10 y 58, también se modifica el pago para estos ítems y el pago al comisionista para el PAC de Diciembre y/o cuentas por pagar 2023, pagaderas en el I Trimestre de 2024.
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL CON PAC DICIEMBRE Y/O CXP2023 PAGADERAS EN EL 1ER TRIMESTRE 2024
PLAZO DE ENTREGA	20/12/2023

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.358.067.141,78

En Bogotá, el día 30 del mes de noviembre de 2023, se reunieron la señora TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA en su calidad de Ordenadora del Gasto, el señor T1. CARLOS AUGUSTO ACOSTA URREGO en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS; con el objeto de efectuar el correspondiente tercer recibo PARCIAL de los bienes, correspondiente al objeto contractual descrito en el citado contrato, se aclara que los bienes se recibieron en el almacén general COFAC el 30 de noviembre de 2023.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No aplica	No aplica	No aplica
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ARMADURA PROTECTORA PARA MOTOCICLISTA	200	Se recibe el material a satisfacción
CANILLERA PARA GUADAÑAR	500	Se recibe el material a satisfacción
GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS CON PROTECCIÓN SOLAR UV	1536	Se recibe el material a satisfacción, pendiente por recibir un parcial de 1964 unidades
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No aplica	No aplica	No aplica
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No aplica	No aplica	No aplica
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No aplica	No aplica	No aplica

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
No aplica	No aplica	No aplica

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: $ No Aplica

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: No Aplica

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato: No aplica**

SI____ NO ____

* Esta información debe guardar relación con la registrada en el formato estudio de documentos

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.054.435.612,00	Ninguna
VALOR ADICIÓN	$ 303.631.499,78	Ninguna

VALOR FINAL CONTRATO	$1.358.067.141,78	Ninguna
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	No aplica	Ninguna
PAGO PARCIAL CON CARGO AL PAC DE JULIO DE 2023	$8.962.071 Comisionista/BMC	Factura No. AGRO 16585 (3.648.731) Factura No. AGRO 16584 (5.313.340)
PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE 2023	$953.031.595,53 COMITENTE VENDEDOR $5.178.735,00 Comisionista/BMC	Factura No. FV 1152– FV 1158 // AGRO 17104 – AGRO 16973
PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE 2023	$210.772.878,54 COMITENTE VENDEDOR	Factura No. FV 1196 – Nota debito N°23
PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2023, PAGADERAS EN EL I TRIMESTRE DE 2024	**$111.063.014,16** COMITENTE VENDEDOR	**Factura No. FV 1301**
SALDO CONTRATO	$ 69.066.830,26	

ANEXOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	ANEXO
ORIGINAL	Certificación para pago en el formato vigente	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP
COPIA	Registro presupuestal CRP	X
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP
ORIGINAL	Factura No. FV 1301	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	SECOP
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	N/A
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato vigente	N/A
COPIA	RUT	SECOP
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera	N/A
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	X
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	SECOP
COPIA	Licencia de importación	N/A
COPIA	Declaración de importación	N/A
COPIA	Guía aérea	N/A
COPIA	Guía de empaque	N/A
COPIA	Los demás documentos que se requieran	N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA Representante Legal - COMERCIALIZADORA LA GEMA	T1. ACOSTA URREGO CARLOS AUGUSTO SUPERVISOR DEL CONTRATO

TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA
ORDENADOR DEL GASTO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES TOTAL	FECHA 25/11/2024
CONTRATO No.	055-00-A-COFAC-DILOS-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 DE AGOSTO DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES DE LA FAC
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONFORME A RECIBO SATISFACCIÓN CON CARGO AL CUPO PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, POSTERIOR AL RECIBO A SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGO.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LA GEMA
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	TE. RONDON RUIZ RUDY CC. 1.106.485.149 T3. REY RODRIGUEZ JOSE FELIPE CC. 1.106.893.849
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1.185.645.197,20
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	29 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	30/08/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/10/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, numeral 2.1, del anexo al clausulado del contrato electrónico así: 2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales Adicionar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 80 C/V MCTE ($555.971.334,80). VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.741.616.532,00) Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101217702 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONFORME A RECIBO SATISFACCIÓN CON CARGO AL CUPO PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, POSTERIOR AL RECIBO A SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	29 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.741.616.532,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/10/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, numeral 2.2, del anexo al clausulado del contrato electrónico así: 2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pagos parciales conforme a recibo satisfacción con cargo al cupo PAC DICIEMBRE de 2024 y/o cuentas por pagar 2024 pagaderas en el primer trimestre de 2025, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago. Modificar parcialmente la cláusula 3- Plazo ejecución del contrato, en el sentido de prorrogarlo hasta 04 de noviembre de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	04 DE NOVIEMBRE DE 2024
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONFORME A RECIBO SATISFACCIÓN CON CARGO AL CUPO PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, POSTERIOR AL RECIBO A SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGO
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.741.616.532,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificar parcialmente la cláusula 3- Plazo ejecución del contrato, en el sentido de prorrogarlo hasta 15 de noviembre de 2024, Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101217702 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONFORME A RECIBO SATISFACCIÓN CON CARGO AL CUPO PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, POSTERIOR AL RECIBO A SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGO
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.741.616.532,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 4	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificar parcialmente la cláusula 3- Plazo ejecución del contrato, en el sentido de prorrogarlo hasta 25 de noviembre de 2024. Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101217702 expedida por SEGUROS DEL ESTADO

	S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONFORME A RECIBO SATISFACCIÓN CON CARGO AL CUPO PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, POSTERIOR AL RECIBO A SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGO
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.741.616.532,00

En las instalaciones de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, el día 25 del mes de noviembre de 2024, el señor TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO en su calidad de Ordenador del Gasto, la señorita TE. RONDON RUIZ RUDY en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA** COLOMBIANA y el señor CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA en su calidad de Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA LA GEMA con NIT. 900.405.496-3, efectúan el correspondiente recibo parcial de los bienes correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los bienes se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
BOTAS CAÑA LARGA PARA MOTOCICLISTA	380	
GAFAS DE SEGURIDAD CLARO CON FILTRO UV	1500	

GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS CON PROTECCION SOLAR UV	4200	
GUANTE CUERO SINTETICO	3900	

DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:** N/A

  SI: ____ NO: X Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:** N/A

  SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

  SI____ NO X

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.185.645.197,20	SIN OBSERVACIONES
VALOR ADICIÓN	$ 555.971.334,80	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 1.741.616.532,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE	$ 1.274.938.532.00	
PAGO TOTAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMES TRIMESTRE 2025	$ 466.678.000.00	
SALDO CONTRATO	$ 0	

OBSERVACIONES

El día 25 de noviembre del 2024 se recibieron los 03 ítem que se encontraban pendiente por recibir.







EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CONTRATISTA

TE. RONDON RUIZ RUDY
SUPERVISOR O INTERVENTOR

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
ORDENADOR DEL GASTO

No FAC-S-2025-000003-COT del 20 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

HACE CONSTAR:

Que la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito un contrato de compraventa con la empresa COMERCIALIZADORA GEMA S.A.S identificada con Nit. 900.405.496-3 de acuerdo con la siguiente relación, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA INICIO	FECHA EJECUCION	VALOR EN SMMLV
055-00-A-COFAC-DILOS-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES DE LA FAC	1.741.616.532	04/09/2024	29/10/2024	1.339

La presente se expide en Bogotá D.C. el 20 de enero de 2025 y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 139 ó al teléfono 3159800.



Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Elaboró: LILIANA CONSTANZA ZAPATA SACRISTAN / SUCO 1 YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES / SUCO 2 Aprobó:. YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES / SUCO 2

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel CARLOS AGUILERA PULIDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.582 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 Artículo 1,, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – **DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.428.411 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S** con número de identificación tributaria NIT 900405496-3 , quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61224 de fecha 28 de mayo de 2024							
CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA, MOSQUETON DE 3/4	UNIDAD	40	252.320,00	$ 10.092.800,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	TAPA OIDO INSERCION ESPUMA 33 DB DE NRR (CAJA X 200 PARES)	CAJA X 200 PAR	380	95.760,00	$ 36.388.800,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	COFIA DESECHABLE (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA X 100 UND	110	27.360,00	$ 3.009.600,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	DELANTAL EN VAQUETA	UNIDAD	130	30.400,00	$ 3.952.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	BOTAS CAÑA LARGA PARA MOTOCICLISTA	PAR	240	288.800,00	$ 69.312.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ARMADURA PROTECTORA PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	240	179.360,00	$ 43.046.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ADAPTADOR DE ANCLAJE, CON ARGOLLAS TIPO D EN LOS EXTREMOS. LONGITUD 1,50 MTS.	UNIDAD	40	68.400,00	$ 2.736.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	KIT CODERA Y RODILLERA MOTO	PAR	240	152.000,00	$ 36.480.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE CAIDAS, MOSQUETON DE 3/4	UNIDAD	40	91.200,00	$ 3.648.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	RESPIRADOR FULL FACE	UNIDAD	80	554.800,00	$ 44.384.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTES NITRILO 8 MILESIMAS DE ESPESOR (CAJA DE 25 PARES)	CAJA X 25 PAR	2790	74.930,68	$ 209.056.597,20
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CARETA PARA SOLDADOR ORDINARIA	UNIDAD	15	38.000,00	$ 570.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS CON PROTECCION SOLAR UV	UNIDAD	3098	30.400,00	$ 94.179.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	IMPERMEABLE TRES PIEZAS PARA MOTOCICLISTAS CON REFLECTIVO	UNIDAD	240	112.480,00	$ 26.995.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ARNÉS DIELÉCTRICO MULTIPROPOSITO CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR Y ANILLO DORSAL EN REATA	UNIDAD	40	341.240,00	$ 13.649.600,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	RESPIRADORES DESCARTABLES PARA PARTICULAS KN95 (CAJA DE 20 UNIDADES)	CAJA X 20 UND	130	43.320,00	$ 5.631.600,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	KIT BRIGADISTA	UNIDAD	150	170.240,00	$ 25.536.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GAFAS DE SEGURIDAD CLARO CON FILTRO UV	UNIDAD	1100	30.324,00	$ 33.356.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	COLETO EN PVC BLANCO, PARA COCINAS	UNIDAD	110	34.960,00	$ 3.845.600,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	OVEROL EN PVC TRES PIEZAS capucha, chaqueta y pantalón	UNIDAD	182	53.200,00	$ 9.682.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	SOMBRERO TIPO PAVA PARA PROTECCIÓN SOLAR	UNIDAD	900	22.800,00	$ 20.520.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	PAR	240	103.360,00	$ 24.806.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTES PARA FUNDICION	PAR	40	167.200,00	$ 6.688.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	TAPA OIDO DE INSERCION EN SILICONA 27 DB DE NRR	UNIDAD	74	1520	$ 112.480,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ARNES CRUZADO MULTIPROPÓSITO CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	40	203.680,00	$ 8.147.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CANILLERA PARA GUADAÑAR	PAR	600	76.000,00	$ 45.600.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CASCO PARA MOTOCICLISTAS COLOR NEGRO ABATIBLE	UNIDAD	180	257.640,00	$ 46.375.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTE PVC LARGO 65 CM	PAR	92	53.200,00	$ 4.894.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTES PARA MANIPULACION DE TEMPERATURAS ALTAS	PAR	90	92.720,00	$ 8.344.800,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	RESPIRADOR MEDIA CARA	UNIDAD	330	68.400,00	$ 22.572.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	40	82.080,00	$ 3.283.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	RODILLERAS PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR	PAR	15	57.760,00	$ 866.400,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CARTUCHO UNIVERSAL MULTIGASES Y VAPORES	PAR	480	71.440,00	$ 34.291.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	BOTA EN PVC BLANCA, SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD DIELECTRICA, CAÑA ALTA	PAR	20	72.960,00	$ 1.459.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	TRAJE ANTIFLUIDOS CONTRA QUIMICOS	UNIDAD	120	65.360,00	$ 7.843.200,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	BOTA EN PVC AMARILLA, SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD DIELECTRICA, CAÑA ALTA	PAR	20	71.440,00	$ 1.428.800,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	VISOR PARA CARETA DE ESMERILAR	UNIDAD	201	19.000,00	$ 3.819.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GAFA Y/O MONOGAFA DE SOLDADURA AUTOGENA MINIMO SOMBRA 5	UNIDAD	15	30.400,00	$ 456.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTE CUERO SINTETICO	PAR	2900	47.120,00	$ 136.648.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	TAPA OIDOS DE DIADEMA DIELECTRICO 29 DB DE NRR	UNIDAD	350	51.680,00	$ 18.088.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	UNIDAD	40	25.840,00	$ 1.033.600,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTES NITRILO 15 MILESIMAS X 13	PAR	900	7.600,00	$ 6.840.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	OVEROL DESECHABLE PARA PINTURA	UNIDAD	900	28.880,00	$ 25.992.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTE TIPO SOLDADOR	PAR	30	38.000,00	$ 1.140.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	VIDRIO PARA CARETA SOLDADURA 11	UNIDAD	20	7.600,00	$ 152.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	CARETA PARA GUADAÑAR O ESMERILAR	UNIDAD	450	34.200,00	$ 15.390.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	COLETO SOLDADOR CUERO	UNIDAD	450	28.880,00	$ 12.996.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTE RESISTENTE AL CORTE NIVEL 4	PAR	900	27.360,00	$ 24.624.000,00
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	GUANTE DE VAQUETA CORTO TIPO INGENIERO	PAR	2816	9.120,00	$ 25.681.920,00
TOTAL							**$ 1.185.645.197,20**

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Único pago del 100% con cargo al cupo PAC DICIEMBRE de 2024 y/o cuentas por pagar 2024 pagaderas en el primer trimestre de 2025, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y **hasta el 29 de octubre de 2024.**

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CÓDIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AÉREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

5.6 Los bienes por entregar serán de buena calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando correcto funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo.

5.7 El contratista se obliga a entregar los elementos, los cuales deben ser nuevos en su empaque original. Deben ser de primera calidad, estar en perfecto estado y sin uso previo.

5.8 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. • Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del proceso

5.9 Transferir la propiedad de los bienes y entregar los mismos de acuerdo con las especificaciones técnicas. • Garantizar de manera directa la calidad y correcto funcionamiento del bien por lo menos un (01) año, por escrito, frente a daños atribuibles al bien. Se exime al El Contratista por el mal uso de los bienes por parte de la entidad.

5.10 Garantizar que los elementos entregados correspondan a los bienes ofertados y que cumplan con las características mínimas requeridas en la ficha Técnica.

5.11 Los bienes por entregar deberán ser de óptima calidad, verificables por el supervisor, debidamente empacado/transportado para conservar sus propiedades e integridad de sus componentes. Por lo anterior, el bien que no cumpla con las condiciones o estado exigido al momento de la entrega, no se recibirá.

5.12 Posterior a la entrega, El Contratista debe efectuar las actividades propias de la garantía o cambiar el elemento por reclamos de mala calidad que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas, que son responsabilidad del contratista. Tendrá un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

5.13 El Contratista se obliga en dar cumplimiento al objeto del contrato con excelencia, calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.

5.14 El Contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

5.15 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

5.16 Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

5.17 La Fuerza Aérea Colombiana no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del futuro contrato, siendo únicamente responsabilidad del Contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

5.18 El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

5.19 El Contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

5.20 El Oferente ganador del presente proceso, presentará 5 días hábiles posterior a la aprobación del contrato por las partes en el SECOP II, el 100% de las Fichas Técnicas de los Elementos Ofertados al Supervisor del Proceso, para validar que los elementos a ser entregados cumplan con las especificaciones requeridas y evitar retrasos en la entrega por incumplimientos técnicos.

5.21 RELACIÓN DE MARCAS El Oferente deberá allegar dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la aprobación del contrato por las partes en el SECOP II, un documento firmado por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la cual se relacionen la descripción del componente o equipo, marca, y referencia del 100% de los componentes o equipos (bienes) que ofertará dentro del proceso y que entregará dentro del plazo de ejecución.

5.22 COMPONENTE O EQUIPO: Corresponde a la descripción del componente o equipo a entregar. MARCA: Se refiere a la marca del fabricante del componente o equipo a entregar. REFERENCIA: Corresponde a la referencia precisa del componente o equipo dada por el fabricante del componente o equipo a entregar.

5.23 Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad

cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 12 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

    a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
    c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 13 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 14 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 15 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de

cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 17 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 18 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la Resolución "***Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección"***, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y

especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 055-00-A-COFAC-DILOS-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.

Entre los suscritos: la Señora Mayor JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.46458141 expedida en Duitama (Boyacá), quien actúa con traspaso de funciones y de mando como Director Logística de los Servicios, cargo para el cual fue nombrada mediante Orden del día No.039 del 26-09-2024, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **señor CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.428.411 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S** con número de identificación tributaria NIT 900405496-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y documentos soportes presentados por la Supervisión y Contratista.

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, numeral 2.1, del anexo al clausulado del contrato electrónico así:

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Adicionar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 80 C/V MCTE ($555.971.334,80).**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.741.616.532,00)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61224 de fecha 28 de mayo de 2024						
CÓDIGO DESAGREGADO	**USO PRESUPUESTAL**	**REC**	**DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL**	**VALOR ACTUAL**	**ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**
A-02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1.185.645.197,20	555.971.334,80	1.741.616.532,00

Cláusula 2 -Garantías

Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101217702 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

AMPARO	**%**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30%	522.484.959,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	522.484.959,60

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del anexo al clausulado de la Aceptación Oferta Electrónica, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

LA GEMA SAS

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar.

En mi condición de oferente COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la *Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE* en el evento que me sea adjudicado el contrato. Por lo tanto, afirmo que las conozco y cumpliré como obligación contractual.



FIRMA DEL OFERENTE
CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALBA
C.C. No. 1.032.428.411
REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

LA GEMA SAS

Bogotá, mayo 5 de 2026

Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
Ciudad

Ref. Certificación Plan Sostenibilidad Ambiental Proceso Invitación Pública No. 36 DE 2026

El suscrito Camilo Andrés Valencia Alba, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS identificada con NIT 900.405.496-3, garantizo que se presentará un programa de sostenibilidad ambiental que garantice la recolección y disposición final de los elementos después de su uso, entregando acta de recibido y certificado de disposición final.

Atentamente,



CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CC, 1.032.428.411 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL